

Gastos derivados de homologaciones y certificaciones de productos

Análisis de la [consulta 2 del BOICAC 137, de abril de 2024](#)

Ángel Montes Carrillo

Profesor del CEF.- (España)

Extracto

Aplicación práctica de la consulta 2 del BOICAC 137, de abril de 2024, que plantea si los gastos destinados a homologaciones –para vender productos de acuerdo con una determinada homologación– y certificaciones (estudios para la acreditación de determinadas especificaciones) pueden ser activados o, en caso de ser considerados como un gasto, si es posible su periodificación en varios ejercicios.

Publicado: 08-01-2025

Consulta 2

Sobre los gastos derivados de homologaciones y certificaciones de productos.

Respuesta

La consulta plantea si los gastos destinados a homologaciones –para vender productos de acuerdo con una determinada homologación– y certificaciones (estudios para la acreditación de determinadas especificaciones) pueden ser activados o, en caso de ser considerados como un gasto, si es posible su periodificación en varios ejercicios.

En relación con el reflejo contable de los gastos ocasionados para la obtención de homologaciones y certificaciones y al tratarse de un supuesto muy similar, hay que traer a colación lo manifestado por este instituto, en relación con los gastos ocasionados por una empresa para la obtención del sistema de calidad ISO, en la consulta número 2 publicada en el BOICAC número 46, de junio de 2001, cuyo criterio sigue en vigor bajo el Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Con carácter general, los gastos realizados para la obtención de dicha homologación o certificación se deberán considerar gastos del ejercicio en que se realicen, cuya imputa-

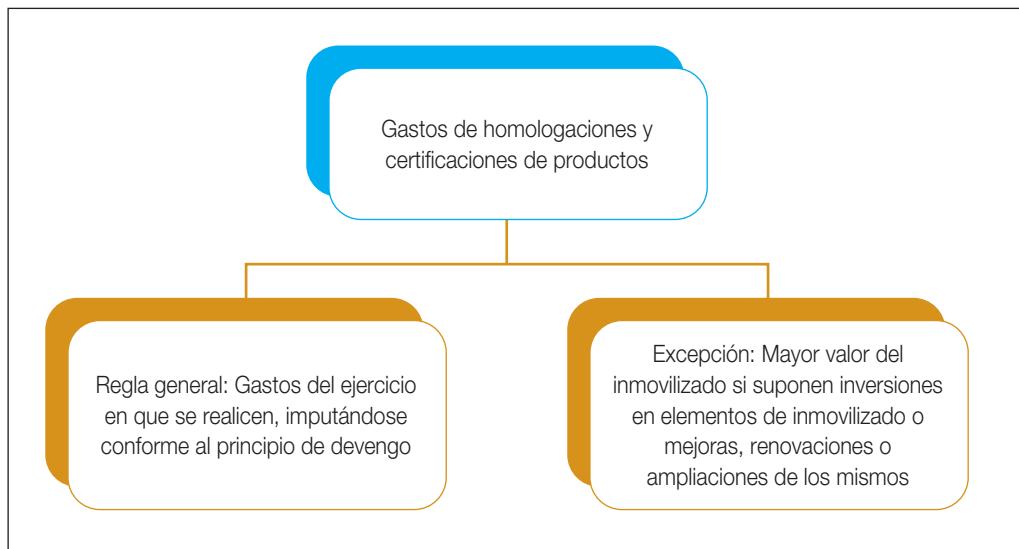
ción deberá hacerse de acuerdo con el principio de devengo recogido en la primera parte del PGC, *Marco conceptual de la contabilidad* (MCC), es decir, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refiera, los ingresos y los gastos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o su cobro.

No obstante, y aunque no se plantea expresamente en la consulta, hay que indicar que si los gastos incurridos en la obtención de la certificación supusieran inversiones realizadas en el inmovilizado, deberían ser contabilizados de acuerdo con la norma de registro y valoración (NRV) 2.^a del PGC, como inmovilizados materiales, y amortizarse en función de la vida útil atendiendo al uso y desgaste físico esperado, la obsolescencia y límites legales u otros que afectan a la utilización del activo.

De igual manera, deberían contabilizarse los gastos si supusieran la renovación, ampliación o mejora de los activos inmovilizados que ya existiesen, atendiendo para ello a los criterios recogidos en el citado PGC y a la [Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas](#) por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.

En cualquier caso, en la memoria de las cuentas anuales se deberá facilitar toda la información significativa sobre el tema objeto de consulta, de forma que aquellas, en su conjunto, muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

Esquema:



Ejemplo

La sociedad AMC, SA se dedica al diseño y fabricación de maquinaria industrial. En el presente ejercicio 20X4 se ha iniciado la fabricación de un modelo novedoso de maquinaria destinada al sector cerámico.

Con carácter previo a la comercialización de la citada máquina, se ha solicitado la homologación de la misma para obtener el marcado CE, a los efectos de verificar el cumplimiento de la legislación europea aplicable en materia de seguridad, salud y protección del medio ambiente. Para la obtención del mismo se han contratado los servicios de una consultora que, por los servicios prestados, ha facturado unos honorarios de 100.000 euros, que se han satisfecho en el propio ejercicio.

Por otro lado, el 1 de febrero de 20X4 ha adquirido una furgoneta de uso industrial por un importe de 80.000 euros. La citada furgoneta tiene que ser objeto de adaptación por la empresa para que pueda ser utilizada en el desarrollo de su actividad. Las modificaciones incorporadas suponen un coste de 10.000 euros. Por las citadas modificaciones se requiere una homologación individual del vehículo que verifique el cumplimiento de la normativa española de seguridad vial; la homologación se obtiene el 1 de julio de 20X4, teniendo un coste de 3.000 euros. La vida útil de la furgoneta se establece en 10 años, con un valor residual de 5.000 euros.

Se pide:

Contabilizar lo que proceda en el ejercicio 20X4 en relación con los anteriores hechos.

Solución

Los gastos de homologación para obtener el marcado CE de la maquinaria a comercializar se registrarán como gasto del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en la consulta 2 del BOICAC 137.

Por los citados gastos se registrará el siguiente apunte:

Código	Cuenta	Debe	Haber
623	Servicios de profesionales independientes	100.000	
410	Acreedores por prestaciones de servicios		100.000

Por lo que se refiere a los costes de homologación de las modificaciones de la furgoneta, los mismos formarán parte del coste de adquisición del inmovilizado, de conformidad con lo dispuesto en la NRV 2.^a del PGC, y se amortizarán en función de la vida útil del inmovilizado. Adicionalmente, en este caso, el inmovilizado estará en condiciones de funcionamiento a partir del momento en que se obtenga la homologación certificando el cumplimiento de la normativa española para que el vehículo pueda circular sin riesgo para la seguridad vial, comenzando la amortización a partir de dicho momento.

Las anotaciones en relación con la furgoneta en el año 20X4 serán las siguientes:

Por la adquisición el 1 de febrero de 20X4:

Código	Cuenta	Debe	Haber
238	Elementos de transporte en montaje	80.000	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		80.000

Cuando se pague el importe adeudado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	80.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		80.000

Por las modificaciones incorporadas a la furgoneta (para simplificar se registra en el mismo momento el pago):

Código	Cuenta	Debe	Haber
238	Elementos de transporte en montaje	10.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		10.000

1 de julio de 20X4, por los costes de homologación (para simplificar se registra en el mismo momento el pago):

Código	Cuenta	Debe	Haber
238	Elementos de transporte en montaje	3.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.000

En la misma fecha, 1 de julio de 20X4, por la puesta en condiciones de funcionamiento de la furgoneta:

Código	Cuenta	Debe	Haber
218	Elementos de transporte	93.000	
238	Elementos de transporte en montaje		93.000

31 de diciembre de 20X4, por la amortización de la furgoneta:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material [(93.000 – 5.000)/10 × 6/12]	4.400	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		4.400

